

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 13-12

Fecha: Miércoles 19 de septiembre de 2012
Lugar: Salón del Consejo de la Facultad de Salud
Hora: 2:30 – 6:45 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones
BEATRIZ CASTRO CARVAJAL – Representante de los Decanos
JESÚS FELIPE GARCÍA VALLEJO, Representante Profesoral
MARÍA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
MARTHA ISABEL PAÉZ MELO, Facultad de Ciencias
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
EDUARDO MEJIA PRADO, Facultad de Humanidades (E)
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
CARLOS EDUARDO COBO OLIVEROS, Facultad de Ciencias de la Administración
ENRIQUE LARA ORJUELA, Instituto de Educación y Pedagogía
GABRIEL ARTEAGA DIAZ, Instituto de Psicología

ORDEN DEL DIA

1. Presentación del nuevo delegado del Comité de Credencial del Instituto de Psicología.
2. Lectura y aprobación del acta 12 del 27 de agosto de 2012
3. Estudio de casos
4. Libros para aval del CIARP
5. Lectura de correspondencia
6. Consultas
7. Presentación a la modificación de las resoluciones No. 082, 083, 089, de 2002 del C.S y las Resoluciones No. 008 de 2003 del C.S y 032 de 2004 del C.S.
8. Varios

1. Presentación del nuevo delegado del Comité de Credencial del Instituto de Psicología.

Para esta sesión se presentan los profesores **Gabriel Arteaga Díaz** como Delegado del Comité de Credenciales del Instituto de Psicología mediante resolución No. 2577 del 30 de agosto de 2012 de la Rectoría y el profesor **Eduardo Mejía Prado** como Delegado (E) del Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades.

2. Lectura y aprobación del acta 12 del 27 de agosto de 2012.

Se aprueba el acta.

3. Estudio de casos

3.1 Los estudios de casos correspondientes a actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

3.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

3.3 Entrega de resoluciones de convalidación del Ministerio de Educación Nacional de títulos de posgrados realizados en el exterior.

- El profesor **Cesar Alonso Godoy Vargas**, del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias, hace entrega de la Resolución No. 6745 del 17 de Agosto de 2011 del MEN por la cual se convalida el título de Doctorado: Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfaces de la Universidad de Alcalá – España. Los puntos por estudios de Doctorado fueron asignados al momento de su inclusión (31 de agosto de 2011).

- La profesora **Elaine Gouvea Pimentel**, del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias, hace entrega de la Resolución No. 3417 del 3 de abril de 2012 del MEN por la cual se convalida el título de DOUTOR EM CIENCIA DA COMPUTACAO de la Universidad Federal de Minas Gerais - Brasil. Los puntos por estudios de Doctorado fueron asignados al momento de su inclusión (18 de enero de 2012).

3.4 Entrega de títulos de posgrado pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional.

- El profesor **Jairo Antonio Valdes Ortíz**, de la Escuela de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería, presenta el registro SAC No. 448330 del 4 de septiembre de 2012, con el cual certifica que ha empezado el proceso de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional del título de Doctor of Philosophy Mechanical Engineering obtenido en West Virginia University - Estados Unidos. El profesor comunica al CIARP que desde inicios del segundo semestre de 2010 empezó el proceso de convalidación y se presentaron contratiempos con la autenticación y legalización del Diploma en Estados Unidos causados por el extravío de las copias que fueron autenticadas por la oficina de la Universidad de West Virginia (WVU). Esta situación solo se resolvió hace dos semanas con lo que se pudo obtener la autenticación del diploma mediante la expedición de la correspondiente apostilla necesaria para el trámite en el Ministerio de Educación Nacional. El profesor deja esta constancia toda vez que el próximo **27 de octubre** se cumpliría el tiempo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento, para entregar la convalidación del respectivo título.

- El profesor **Oscar Buitrago Bermúdez**, del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades, presenta el título de Doctor en Geografía de la Universidad Estadual Paulista “Julio de Mesquita Filho” – Brasil. El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades deberá informar por escrito al profesor que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la convalidación del título, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento.

- La profesora **Maritza Adelaida López de la Roche**, de la Escuela de Comunicación Social de la Facultad de Artes Integradas, presenta el registro SAC No. 449039 del 7 de septiembre de 2012, con el cual certifica que ha empezado el proceso de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional del título de Doutora en Ciencias Sociais de la Universidad Estadual de Campinas – Brasil. El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas deberá informar por escrito a la profesora que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la convalidación del título, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento.

- El profesor **Eval Bladimir Bacca Cortés**, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería, presenta el título de Doctorado en Tecnología de la Universidad de Girona – España. El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería deberá informar por escrito al profesor que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la convalidación del título, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento.

3.5 Casos aplazados

- Se aplaza nuevamente la solicitud de actualización del profesor Mario Diego Romero de la Facultad de Humanidades por cuanto no se presenta evidencia de si las ponencias presentadas fueron publicados tal como lo establece la Resolución 115. Se solicita al profesor Argemiro Collazos reunirse con el profesor Eduardo Mejía para revisar y sustentar nuevamente el caso.

- Sobre la solicitud de bonificación del profesor Javier Thomas de la Facultad de Humanidades, se corrige la nota de evaluación de 4.4 a 4.45.

- Se aplaza la solicitud de corrección de puntos de la profesora **Laura González** de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Salud por cuanto se debe revisar la solicitud de corrección de puntos junto con la credencial académica. El Comité de Credenciales solicita la corrección de puntos por el título de Especialización en Docencia Universitaria asignados en el año 2000; y los puntos por experiencia profesional reconocidos en su inclusión al régimen de la Resolución 115 y que al parecer no fueron tenidos en cuenta al momento de su traslado al Decreto 1444 de 1992 en el año 1996. Este caso será revisado antes de aprobar las solicitudes de corrección.

- No se acepta la solicitud de registro ante el CIARP del título de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática de la Universidad Carlos III de Madrid – España, presentado por el profesor Diego Fernando García Gómez, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería, hasta tanto el profesor presente al CIARP constancia de que ha empezado el trámite de convalidación en el Ministerio de Educación Nacional.

4. Libros para aval del CIARP

4.1 El Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: "La niñez en Santiago de Cali a comienzos del siglo XX" , ISBN: 978-958-8650-25-8 del 18 Abr/12, pág.9-285, editorial Universidad Pedagógica Nacional. Autor: JAVIER FAYAD SIERRA
- Libro: "Figuras contemporáneas del Maestro en América Latina" ISBN: 978-958-20-1017-1 del 26 Feb/10 pág.229, **Cooperativa editorial Magisterio**. Autor: JAVIER FAYAD SIERRA
- Libro: "Cátedra abierta Estanislao Zuleta" ISBN: 978-958-670-680-3 del 15 Oct/08, pág.109- editorial Universidad del Valle. Autor: JAVIER FAYAD SIERRA
- Libro: "Saberes, sujetos y métodos de enseñanza" ISBN.978-958-761-135-9 del 15 de Mar/12, Editorial Universidad Nacional de Colombia. Autor: RAFAEL RIOS BELTRAN.

R/ El CIARP revisa las publicaciones y luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

4.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Auto CAD 2002. La referencia visual. Autor: Ferney Eduardo Gutiérrez. Editorial: Mc Graw Hill. ISBN. 958-41-0303-2.
- Auto CAD 2008. 3D y espacio papel. Autor: Ferney Eduardo Gutiérrez. Editorial: Alfaomega. ISBN: 978-958-682-703-4.
- Auto CAD 2009. 3D y espacio papel. Autor: Ferney Eduardo Gutiérrez. Editorial: Alfaomega. ISBN: 978-958-682-766-9.
- Auto CAD 2010. 2 y 3 Dimensiones. Guía visual. Autor: Ferney Eduardo Gutiérrez. Editorial: Alfaomega. ISBN: 978-958-682-791-1.

R/ Sobre estas publicaciones se solicita al Comité de Credenciales buscar la opinión de profesionales en el área de arquitectura e ingeniería.

4.3 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias informa que el libro: **"Isla Gorgona. Paraíso de Biodiversidad y Ciencia"** del Programa Editorial Universidad del Valle, Colección Ciencias Naturales y Exactas, con ISBN: 978-958-670-988-0, de coautoría de la profesora Alba Marina Torres, se envía a evaluadores de la lista de Colciencias para su respectiva evaluación.

5. Lectura de correspondencia

5.1 Se recibe comunicación de la profesora María Cecilia Osorio en la que solicita al Vicerrector Académico tener en cuenta el artículo 12 del capítulo III de la resolución No. 002 de 2005 del C.S, en la que se especifica que el CIARP será presidido por el Vicerrector Académico como delegado del Rector y que en ausencia de este, será presidido en su orden por el Vicerrector de Investigaciones, el Decano delegado por el Consejo Académico

o el miembro más antiguo del CIARP. Lo anterior obedece a las cancelaciones de las reuniones ordinarias del CIARP cuando los Vicerrectores no pueden estar presentes.

R/ Al respecto el Vicerrector Académico expresa que si bien se han cancelado algunas sesiones por motivos de fuerza mayor, a la fecha se ha cumplido con el mínimo de reuniones mensuales que se tienen previstas durante el año teniendo en cuenta los periodos de vacaciones y los recesos administrativos. Igualmente recuerda que en aras de no atrasar las reuniones que han sido cancelados, él ha solicitado hacer las reuniones en otro día y horario y no ha sido posible por los diferentes compromisos de los miembros del Comité.

5.2 Se recibe comunicación del profesor Felipe García Vallejo en la cual hace referencia a la intervención de la Vicerrectora de Investigaciones, profesora Carolina Isaza de Lourido en la sesión del 27 de agosto respecto a la evaluación de la productividad académica: “*Efecto del desbalance de la dosis en 11 genes de la región crítica del síndrome de Down – DSCR*”, presentada por el profesor Julio Cesar Montoya Villegas de la Facultad de Salud, de la cual ella fue evaluadora.

El profesor García en su comunicación hace referencia a los siguientes aspectos:

- Que la Vicerrectora de Investigaciones como miembro del CIARP debió declararse impedida para evaluar la productividad académica del profesor Montoya, por ser juez y parte, así como emitir públicamente un concepto sobre el mismo.
- El derecho fundamental al debido proceso, y el CIARP como instancia académico-administrativa deberá actuar en consecuencia.
- Que el CIARP debe respetarle al profesor Montoya el derecho al debido proceso y a la defensa de su fuero profesoral
- Que el CIARP como órgano académico-administrativo debe orientar sus decisiones cumpliendo no solo con las normas que lo rigen, sino respetando el principio de legalidad y actuación ética de sus miembros, mediante la declaración de impedimento para evaluar los documentos presentados para las respectivas actualizaciones.
- Sugiere que dadas las consideraciones anteriores, las cuales están enmarcadas en el artículo 29 de la Constitución Política en lo referente a la evaluación de la productividad académica de los profesores de la Universidad, todos los miembros del CIARP se declaren impedidos para emitir cualquier tipo de concepto evaluativo bien sea escrito u oral, y en esa medida los ya hechos, se declaren inválidos en el análisis de los respectivos estudios de caso.
- Solicita que esta sugerencia sea transmitida a los Comités de Credenciales de las Facultades e Institutos Académicos para que velen por el cumplimiento de las normas constitucionales.

R/ Sobre el punto el Vicerrector Académico informa que recibe los términos de la comunicación del profesor García, y expresa que siendo él juez y parte del caso del profesor Montoya en el entendido de ser coautor del artículo en cuestión, esta comunicación debió venir firmada por otro representante profesoral.

La Vicerrectora de Investigaciones, Profesora Carolina Isaza de Lourido expresa que ella recibió en reiteradas ocasiones comunicación del Comité de Credenciales de Facultad de Salud para el concepto evaluativo tanto del profesor Montoya como de otros profesores, pero por el cumulo de compromisos, ella retraso la entrega de dichos conceptos y el Comité le recordó en varias ocasiones sus obligaciones establecidas en el Estatuto Profesoral.

La profesora Isaza cuestiona si la situación presentada es causa a la nota negativa que ella emitió, o si por el contrario, si esta misma situación se habría presentado si el concepto hubiese sido favorable al profesor. Además la profesora considera que el profesor Felipe García, también es juez y parte, por se autor del artículo.

La profesora Beatriz Castro e Inés María Ulloa comparten y respaldan la posición del Vicerrector Académico.

Dado lo anterior, se define como política que los miembros del CIARP y los miembros de los Comités de Credenciales e Institutos Académicos, no podrán evaluar la producción académica de los profesores de la Universidad. Esta política se ratificará en la propuesta de modificación a la resolución 083 de 2002 del C.S.

5.3 Se recibe copia de la comunicación que el profesor Felipe García Vallejo envía a la profesora María Cecilia Osorio en la que se declara impedido para evaluar cualquier tipo de producción intelectual de los profesores de la Universidad, toda vez que es miembro del CIARP como Representante Profesoral ante el Consejo Académico.

R/ Se da por recibida.

6. Consultas

6.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas consulta si se puede presentar un artículo en revista indexada que se encuentra ya editado electrónicamente pero aún el profesor no dispone de la revista en medio físico.

R/ El CIARP aclara que se debe esperar a que salga la publicación de la revista físicamente.

6.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud consulta porqué en Recursos Humanos están asignando solamente la mitad de los puntos a los docentes de medio tiempo, cuando el artículo 13 del Decreto 1279 establece los puntajes salariales anuales que se podrán asignar a los profesores destacados en docencia y en extensión y el artículo 18, numeral II del mismo Decreto establece que a todos los empleados públicos docentes, cobijados por este decreto, se les otorgan anualmente dos (2) puntos, a partir del primero (1°) de enero del año dos mil tres (2003), según reglamentación que expida el Consejo Superior Universitario, de acuerdo con la evaluación del desempeño durante el año inmediatamente anterior. **Los dos puntos corresponden a un año de servicios con cualquier dedicación a término indefinido;** no obstante, los docentes que tengan más de tres (3) meses de vinculación en la fecha definida reciben un incremento proporcional.

R/ Se solicitará la respectiva información a la División de Recursos Humanos.

7. Presentación de la propuesta de modificación a las resoluciones 083, 089, 082 y cargos académico administrativos.

Sobre este punto el Vicerrector Académico expresa que dado el orden del día, no se alcanza a realizar la presentación formal de la propuesta de modificación a las Resoluciones No. 082, 083, 089, 008 y 032, entregada para revisión, análisis y observaciones a las que haya lugar a los miembros de este Comité en la sesión del 27 de agosto de 2012. El Vicerrector Académico consulta a los delegados de los diferentes Comités que observaciones se han hecho desde los Comités de Facultad e Institutos a las propuestas de modificación.

Al respecto algunos delegados expresan que desde los Comités se ha solicitado más tiempo para la socialización de esta propuesta.

El profesor Felipe García Vallejo expresa que el profesor Antonio Echeverry, anterior representante profesoral manifestó que el documento entregado por el CIARP no recogía las propuestas hechas por CORPUV.

El Vicerrector Académico aclara que el documento de modificación a la Resolución No. 083, entregado en la sesión del 27 de agosto se hizo en tres columnas, y una de ellas recoge las propuestas de CORPUV y así esta presentada. Una vez la Representación Profesoral haga las revisiones respectivas, y los Comités de Credenciales de Facultad e Institutos Académicos presenten las observaciones correspondientes, EL CIARP elaborará la propuesta de modificación para radicarlo en el Consejo Académico. El Consejo Académico decidirá el mecanismo de análisis o revisión y aprobación de las propuestas que seguramente incluirá la remisión a las Facultades e Institutos para el análisis por parte de los profesores.

8. Varios

8.1 En el punto de estudio de caso de esta sesión los diferentes miembros del CIARP solicitan que el sistema de credenciales permita para el factor de productividad académica redondear el promedio de la evaluación o en su defecto se permitan dos decimales.

8.2 La profesora María Cecilia Osorio solicita que el sistema de credenciales este disponible la información que se registra de las actualizaciones, esto con el fin de no volver a digitar la información cuando la productividad académica se realiza en coautoría.

Al respecto la secretaria del CIARP informa que este requerimiento ya fue solicitado al Ingeniero Guillermo Arango, profesional de la Vicerrectoría Académica.

8.3 El profesor Jesús Felipe García y la profesora María Cecilia Osorio manifiestan su desacuerdo por la no asignación de puntos para evaluaciones de productividad académica por debajo de 3.0. Los profesores expresan que este criterio no esta contemplado en el Decreto 1279.

Sobre el punto el Vicerrector Académico expresa que si bien este criterio no esta reglamentado en ninguna norma, el mismo hace parte del acervo de políticas definidas por el CIARP en concordancia con el artículo 25 del Decreto 1279 y el artículo 5° de la Resolución No. 002 de 2005 del C.S. En esa medida se ratifica la decisión tomada en la sesión del CIARP del 11 de septiembre de 2011.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMIREZ Vicerrector Académico Presidente - CIARP
------------------	---	--